

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Alicia María Bustamante Higuíta C.C. Nro. 43.032 951
Apoderado	Guillermo León Yepes Cano C.C 71.117.490
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0202 00
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición. Reparación Administrativa. Debido Proceso
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 19002 del 12 de mayo de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **Alicia María Bustamante Higúita**, identificada con C.C. **No. 43 032 951** mediante apoderado judicial en contra de la **Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones**

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN
Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ac0aeebe12198a6539d0e60902af8f676eb2df7373291a21329060ff811de0e

Documento generado en 13/05/2022 09:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>